

**CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.  
(CREDIFAMILIA CF)**

**LICITACIÓN No. 003 DE 2022**

**PLIEGO DE INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON LA QUE SE CONTRATARÁ EL SEGURO DE TODO RIESGO INCENDIO Y TERREMOTO QUE AMPARE LOS INMUEBLES ENTREGADOS EN GARANTÍA A CREDIFAMILIA CF POR SUS DEUDORES**

**OBJETO**

**CREDIFAMILIA CF REQUIERE CELEBRAR UN CONTRATO DE SEGURO CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA Y CONSTITUIDA EN COLOMBIA, CUYA OPERACIÓN EN EL RAMO DE INCENDIO Y TERREMOTO HAYA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SEGURO TODO RIESGO INCENDIO Y TERREMOTO, QUE AMPARE LOS INMUEBLES ENTREGADOS EN GARANTÍA POR SUS DEUDORES ASOCIADOS A LOS CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL, A QUE HACE REFERENCIA EL TÍTULO 2 DEL LIBRO 36 DE LA PARTE 2 DEL DECRETO 2555 Y LA CIRCULAR BPASICA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CUYO TOMADOR ES CREDIFAMILIA CF**

**SELECCIÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS INCENDIO TERREMOTO - GENERALES  
2023-2025**

**BOGOTÁ D.C.**

## TABLA DE CONTENIDO

1.1. CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. CREDIFAMILIA CF .....	4
1.2. Consideraciones Legales.....	4
1.3. Objeto del concurso.....	4
1.4. Póliza Incendio y Terremoto (Créditos Hipotecarios y Contratos de Leasing Habitacional).....	5
1.4.1. Objeto: .....	5
1.4.2. Vigencia:.....	5
1.4.3. Vigencia Técnica de los Seguros .....	5
1.5. Apertura y Cierre de la Licitación.....	6
1.6. Definiciones .....	8
1.7. Confidencialidad:.....	9
1.8. Reserva de Información de los deudores.....	9
1.9. Manejo de información .....	9
1.10. Requisitos de Admisibilidad .....	11
1.11. Requisitos de Admisibilidad Adicionales .....	12
1.11.1. Capacidad Patrimonial .....	12
1.11.2. Experiencia y Atención .....	12
1.11.3. Reaseguros.....	13
1.13. Entrega y recibo de comunicaciones .....	13
<b>CAPÍTULO II REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>14</b>
2.1. Objeto.....	14
2.2. Requisitos Legales .....	14
2.3. Envío de comunicación de invitación a los representantes legales de las compañías de seguros .....	14
2.4. Retiro del Pliego de Condiciones .....	15
2.5. Formulación de Preguntas sobre Pliego de Condiciones y remisión del acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito .....	15
2.6. Respuestas a las inquietudes y modificaciones del Pliego de Condiciones.....	15
2.7. Confirmación de cumplimiento de requisitos de admisibilidad.....	16
2.8. Aseguradoras acreditadas para continuar en el proceso.....	17
2.9. Información necesaria para remisión de posturas .....	17
2.10. Presentación de Posturas .....	17
2.11. No cesión .....	19
2.12. Adjudicación de la Licitación.....	19
2.13. Cierre del Proceso de Licitación .....	20
2.14. Declaración Desierta de la Licitación .....	20
<b>CAPÍTULO III CONDICIONES MÍNIMAS DE COBERTURA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>20</b>
3.1. Condiciones Mínimas de la Cobertura .....	20
3.2. Cláusula de irrevocabilidad unilateral de la póliza.....	27
3.3. Terminación anticipada y unilateral del contrato .....	27
3.5. Causales de Exclusión del proceso de licitación .....	29

CAPÍTULO IV - DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA POSTURA .....	29
CAPÍTULO V - CONDICIONES GENERALES .....	31
5.1. Confidencialidad:.....	31
5.2. Gastos: .....	31
5.3. Indemnidad .....	32
5.4. Exclusión de la Relación Laboral .....	32
5.5. Cesión .....	32
5.6. Forma de Presentación de la Postura.....	32
5.8. Relación Contractual.....	33
5.9. Cambios en la Propuesta .....	33
5.8. Expedición de las Pólizas .....	33
5.9. Duración de la Adjudicación .....	33
5.10. Transferencias.....	34
5.11. Vinculación de la Postura .....	34
ANEXO No. 2 .....	41
ANEXO No. 3 .....	43
ANEXO No. 4 .....	44

## **CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1. CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. CREDIFAMILIA CF**

**CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.** (en adelante CREDIFAMILIA CF), es un establecimiento financiero de capital privado, constituido mediante Escritura Pública No. 001, otorgada el día 3 de enero de 2011 en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., autorizada para desarrollar su objeto social como Compañía de Financiamiento mediante Resolución No. 255 del 21 de febrero de 2011, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC), cuya principal operación activa consiste en la financiación de vivienda mediante el otorgamiento de créditos hipotecarios a segmentos medios y bajos a la par que la realización de operaciones de arrendamiento financiero o leasing habitacional.

### **1.2. Consideraciones Legales**

El presente proceso se registrará por las disposiciones establecidas mediante el título 2 del libro 36 de la parte 2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 del 2 de abril de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016, así como las instrucciones impartidas por la SFC la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante la SFC).

### **1.3. Objeto del concurso**

**CREDIFAMILIA CF** requiere de los servicios de una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuyo funcionamiento en el ramo de seguros generales de Incendio y Terremoto haya sido autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tenga una calificación de riesgo crediticio igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el objeto de contratar un seguro de Todo Riesgo Incendio y Terremoto, que ampare los inmuebles entregados por sus deudores en garantía de los créditos hipotecarios o leasing habitacional, donde **CREDIFAMILIA CF** actuará como tomador de este seguro.

En caso tal que Credifamilia CF realice la subrogación de su cartera, quien actuará como beneficiario será el comprador de la misma. Por tanto, queda expreso que las pólizas podrán cambiar de beneficiario, cuando el tomador así lo considere.

Para tales efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto, en el Título 2 del libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 del 2010, modificado por los Decretos 673 del 02 de abril de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante las Circulares Externas 022 de Julio 30 de 2014 y 003 del 28 de febrero de 2017 incorporadas a la Circular Externa 029 de 2014, CREDIFAMILIA CF invita a las Aseguradoras establecidas legalmente en el país, para que presenten su propuesta, de conformidad con los requerimientos establecidos en este Pliego de Licitación.

#### **1.4. Póliza Incendio y Terremoto (Créditos Hipotecarios y Contratos de Leasing Habitacional)**

##### **1.4.1. Objeto:**

El objeto de la póliza es amparar los inmuebles entregados por sus deudores como garantía de los créditos hipotecarios o de leasing habitacional, siendo el tomador del seguro **CREDIFAMILIA CF**.

##### **1.4.2. Vigencia:**

La póliza de Todo Riesgo Incendio y Terremoto es una póliza matriz o colectiva tomada por **CREDIFAMILIA CF** por cuenta de los Deudores, cuya vigencia va desde el tres (3) de abril de 2023 hasta el tres (3) de abril de 2025. Cuando los deudores deciden vincularse a la póliza, la Aseguradora deberá expedir los Certificados Individuales de Seguros cuya vigencia será anual.

No obstante lo anterior, si durante la vigencia del contrato el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, Credifamilia CF se reserva el derecho a dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario, fecha en la cual abrirá un nuevo proceso de licitación.

Con el ánimo de mantener la continuidad de la cobertura, en caso tal que se presente algún evento por el cual al término de la vigencia del contrato colectivo, bien sea por expiración de la vigencia o por terminación anticipada, no hubiere sido posible dar inicio a la vigencia de un nuevo seguro, la Aseguradora se compromete a contratar con **CREDIFAMILIA CF** la prórroga de la cobertura por un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendario, manteniendo las mismas condiciones pactadas inicialmente.

##### **1.4.3. Vigencia Técnica de los Seguros**

La vigencia técnica de la póliza será de un (1) año, contado a partir del tres (3) de abril de 2023 a las 00:00 horas, hasta el tres (3) de abril de 2024 a las 00:00 horas. Esta vigencia será prorrogada de manera automática por un período de un (1) año adicional, es decir hasta el 3 de abril de 2025. En todo caso, el contrato de seguro licitado, tendrá una duración máxima de dos (2) años. No obstante, la prima estipulada no podrá ser modificada.

Mientras exista la obligación a cargo del deudor, el seguro estará vigente, salvo decisión en contrario informada por escrito por parte de Credifamilia CF.

La duración de la cobertura individual, comienza para los créditos vigentes, a la fecha, a partir de la iniciación de la vigencia del seguro, y para los créditos nuevos, a partir de la fecha de firma de la Escritura Pública de Hipoteca.

### 1.5. Apertura y Cierre de la Licitación

CREDEFAMILIA CF ha definido para la contratación del seguro de Incendio y Terremoto / General, el siguiente cronograma, el cual contempla en términos generales, los procesos que surtirán la presente licitación y, cuyo cumplimiento generará la atención de la misma de manera efectiva.

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	
Notificación a la SFC del inicio del proceso licitatorio	19/12/2022	19/12/2022	
Apertura del proceso - envío de comunicación escrita a los representantes legales de las compañías de seguros	19/12/2022	19/12/2022	
Publicación de la invitación en la página web <a href="http://www.credifamilia.com">www.credifamilia.com</a>	19/12/2022	19/12/2022	
Entrega de pliego de condiciones a las entidades aseguradoras interesadas.	27/12/2022	27/12/2022	A partir de las 9:00am (apertura), hasta las 17:00pm (cierre) vía correo electrónico a la dirección de correo notificada por cada aseguradora
Formulación de preguntas sobre pliego de condiciones, conforme a las instrucciones del numeral 2.5 del pliego y remisión del acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito. Vía correo electrónico a los correos <a href="mailto:licitaciones@credifamilia.com">licitaciones@credifamilia.com</a>	04/01/2023	04/01/2023	A partir de las 9:00am (del día de apertura), hasta las 14:00pm (del día de cierre)
Respuestas a preguntas sobre el pliego y modificaciones al mismo, en caso de haber lugar a ello. Publicación en la página web de Credifamilia CF <a href="http://www.credifamilia.com">www.credifamilia.com</a> .	12/01/2023	12/01/2023	A partir de las 9:00am (del día de apertura), hasta las 14:00pm (del día de cierre)
Presentación de los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales. Se deberán remitir al correo <a href="mailto:licitaciones@credifamilia.com">licitaciones@credifamilia.com</a>	20/01/2023	20/01/2023	A partir de las 9:00am (apertura), hasta las 15:00pm (cierre)

Verificación de los requisitos de admisibilidad	29/01/2023	29/01/2023	
Comunicación escrita a las aseguradoras que no cumplen los requisitos de admisibilidad	30/01/2023	30/01/2023	Será remitida la comunicación vía correo electrónico a la dirección registrada
Plazo para sanear inconformidades sobre los requisitos de admisibilidad	07/02/2023	07/02/2023	A partir de las 9:00am (apertura), hasta las 15:00pm (cierre). La información será recibida vía correo electrónico a la dirección <a href="mailto:licitaciones@credifamilia.com">licitaciones@credifamilia.com</a>
Posible declaratoria de desierta de la invitación si ninguna aseguradora cumple los requisitos de admisibilidad	07/02/2023	07/02/2023	
Comunicación escrita a todas las aseguradoras sobre la definición de las que cumplen o no requisitos de admisibilidad	17/02/2023	17/02/2023	Se remitirá al correo electrónico reportado por cada aseguradora como información de contacto
Entrega de información necesaria para remisión de posturas	17/02/2023	17/02/2023	Se remitirá tal información vía correo electrónico a la dirección indicada
Presentación de posturas por parte de las aseguradoras junto con la póliza de Seriedad de la Oferta al correo <a href="mailto:licitaciones@credifamilia.com">licitaciones@credifamilia.com</a>	17/03/2023	17/03/2023	A partir de las 7:00am hasta las 11:00am horas
Audiencia de adjudicación de la licitación	17/03/2023	17/03/2023	A las 11:30 am - se desarrollará vía Microsoft Teams
Posible declaratoria desierta de la licitación si no se presentan posturas o estas no se ajustan a los pliegos	17/03/2023	17/03/2023	
Cierre de proceso de licitación: Publicación de los resultados y del acta de adjudicación en la página web de Credifamilia CF, y envío de notificación a la Superintendencia Financiera	18/03/2023	18/03/2023	
Entrega de las pólizas colectivas por parte de la aseguradora	31/03/2023	31/03/2023	
Inicio de vigencia de las pólizas	3/04/2021	3/04/2021	Desde las 00:00horas

## 1.6. Definiciones

Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, para la interpretación del presente documento debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones, con el fin de que cada participante tenga claras las condiciones, significados y peticiones derivadas de dichos términos.

**Adendas:** Es el documento emitido por CREDIFAMILIA CF con el cual modifica el Pliego de Condiciones.

**Adjudicación:** Etapa del proceso de licitación en la cual CREDIFAMILIA selecciona a la Aseguradora que presente la Postura con el menor precio de prima de seguro para el Asegurado.

**Amparo Automático:** Corresponde al valor asegurado mínimo, dentro del cual la aseguradora no exigirá condiciones de asegurabilidad adicionales al diligenciamiento de la Solicitud de Asegurabilidad.

**Aseguradora:** Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta licitación

**Asegurados:** Clientes actuales y futuros de CREDIFAMILIA CF bajo los créditos con garantía hipotecaria o contratos de Leasing Habitacional que cuentan con póliza tomada por CREDIFAMILIA CF.

**Aseguradora Adjudicataria:** Es la compañía de seguros cuya postura resulta seleccionada por CREDIFAMILIA CF para otorgar el seguro objeto de esta licitación.

**Circular Básica Jurídica:** Corresponde a la Circular Externa No. 029 de 2014, emitida por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Credifamilia CF:** Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A.

**Crédito:** Es el contrato de mutuo existente o que exista entre CREDIFAMILIA CF y el Deudor o Locatario.

**Desembolso:** Es la entrega de recursos monetarios por parte de Credifamilia CF a un cliente, una vez adelantado el estudio de crédito respectivo, para la adquisición de vivienda.

**Deudor o Locatario:** Es (Son) la(s) persona(s) obligada(s) al pago de la obligación adeudada a CREDIFAMILIA CF y por cuenta de quienes la Compañía toma el Contrato de Seguro que incluye deudores y locatarios.

**Escritura Pública de Hipoteca:** Instrumento Público a través del cual se constituye una Garantía Hipotecaria.

**Garantía Hipotecaria:** Corresponde al bien inmueble financiado por Credifamilia CF, el cual es entregado por parte del Deudor a la Compañía como garantía para asegurar el cumplimiento de su obligación crediticia.

**Obligaciones Contractuales:** Son las obligaciones que debe cumplir la aseguradora adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, CREDIFAMILIA CF estará facultada para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de licitación.



**Oferentes:** Serán las entidades aseguradoras que se presenten a la convocatoria.

**Oferente adjudicatario:** Será la entidad aseguradora que se presente a la convocatoria y que posterior a ser admitida, y haber cumplido con los términos de la presente convocatoria sea quien se adjudique el contrato.

**Pliego:** Documento por medio del cual se reflejan las condiciones, características, requisitos y demás aspectos necesarios para la participación en la licitación de los seguros de Incendio y Terremoto.

**Requisitos de Admisibilidad:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado por el Decreto 2555 de 2010, las normas que lo modifican o reglamentan y lo establecido en este Pliego de Condiciones.

**Requisitos de Admisibilidad Adicionales:** Son las condiciones adicionales que deben cumplir las aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado por la Circular Básica Jurídica, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**SFC:** Superintendencia Financiera de Colombia.

### **1.7. Confidencialidad:**

El oferente debe comprometerse a guardar absoluta reserva y estricta confidencialidad sobre toda la información que llegue a obtener o conocer de **CREDIFAMILIA CF** derivada del presente proceso licitatorio, en especial en lo correspondiente a las bases de datos de los deudores o locatarios y los documentos de **CREDIFAMILIA CF** a los que tenga acceso. La Compañía de Seguros se compromete a no utilizar la información que obtenga para fines distintos de los que conciernen a la presente licitación. Lo anterior, sin perjuicio de lo estipulado en el Acuerdo de Confidencialidad adjunto a la presente Licitación.

Previo a la entrega por parte de **CREDIFAMILIA CF**, de la información necesaria para dar respuesta a las preguntas presentadas sobre el Pliego, cada aseguradora deberá entregar el acuerdo de confidencialidad indicado en el **Anexo No. 1**, del presente documento.

### **1.8. Reserva de Información de los deudores**

Teniendo en cuenta que, dentro del proceso de licitación, los oferentes pueden llegar a tener acceso a información de tipo confidencial, estos no podrán utilizar dicha información para fines diferentes a la presentación de la oferta y posterior manejo del programa de seguros. Por lo tanto, la transferencia que se realiza a la Aseguradora es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. Las aseguradoras participantes en el proceso de licitación y la aseguradora adjudicataria son responsables del tratamiento de la información que reciben de **CREDIFAMILIA CF**, incluso la que pertenece a los deudores o locatarios de la Compañía, incluyendo la información que se encuentra en las bases de datos y, por ende, sólo podrán ser utilizada para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento.

### **1.9. Manejo de información**

Las Compañías de Seguros se obligan a no divulgar, ni revelar, en forma alguna, estudios, planes, programas, Know How, negocios, costos, proveedores, clientes e infraestructura, a la cual tendrán acceso y que será revelada por CREDIFAMILIA CF, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo del presente proceso de Licitación. Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera en desarrollo del presente proceso licitatorio, deberá reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

- a) **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, surtirá efectos a partir de que CREDIFAMILIA CF haga entrega de la información necesaria para presentar las posturas y tendrá vigencia aún después de concluido el proceso licitatorio, por un período (5) cinco años contados a partir de la adjudicación y respecto de la Aseguradora Adjudicataria, los cinco (5) años se contarán a partir de la fecha de terminación de dicha relación, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.
- b) **Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera así como a la que tenga acceso de las compañías Aseguradoras con ocasión de o en desarrollo de las actividades de éste proceso licitatorio, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.
- c) **Propiedad Industrial:** las compañías Aseguradoras se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte de CREDIFAMILIA CF. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de esta oferta. Los datos, información y resultados que sean revelados por CREDIFAMILIA CF o a los que tengan acceso las compañías Aseguradoras participantes en el proceso licitatorio son y serán de propiedad de CREDIFAMILIA CF y constituyen un secreto industrial de este, razón por la cual las compañías Aseguradoras no podrán divulgarlos ni darles un uso o tratamiento diferente al aquí permitido, sin la autorización previa, expresa y por escrito de CREDIFAMILIA CF.
- d) **Exclusiones:** No obstante lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que las Compañías Aseguradoras puedan demostrar que:  
1. Estaba en el dominio público al momento de su divulgación. 2. Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna de las compañías Aseguradoras. 3. Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información; 4. Fue independientemente desarrollada por la compañía Aseguradora sin referencia a la información confidencial de

CREDIFAMILIA CF. 5. Estaba en posesión de la compañía Aseguradora al momento de su divulgación.

- e) **Deber de reserva:** Las compañías Aseguradoras se obligan a administrar, guardar, custodiar y conservar la información suministrada y a la que tengan acceso en desarrollo del presente proceso licitatorio bajo reserva, debiendo utilizar las medidas de seguridad, que utilizaría para el manejo de su propia información confidencial, absteniéndose de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para los fines aquí autorizados.
- f) **Manejo de documentación:** Toda documentación en medio físico o magnético que reciban las compañías Aseguradoras y que será revelada por CREDIFAMILIA CF deberá ser devuelta a esta última, en los términos previstos en el presente pliego de condiciones. Cuando cualquiera de las Compañías Aseguradoras participantes en el proceso de licitación tengan conocimiento de la pérdida, destrucción no autorizada, hurto o robo de la información que les ha sido suministrada, se compromete a avisar a CREDIFAMILIA CF por escrito el mismo día en el cual ocurra o conozca del siniestro, igualmente, deberá presentar copia de la denuncia instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el uso fraudulento de la información, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.
- g) **Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información:** La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil y veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.
- h) **Consecuencias:** El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor de CREDIFAMILIA CF y/o de sus clientes, según el caso, por los perjuicios directamente causados.
- i) **Restitución y/o Destrucción de la Información:** Las Compañías Aseguradoras restituirán dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del proceso de licitación, o cuando CREDIFAMILIA CF lo solicite, toda la información recibida de este o por cuenta de este, o en desarrollo de la presente licitación. En el evento de realizar la destrucción de la información, la Compañía Aseguradora que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los plazos previstos en este literal.

#### 1.10. Requisitos de Admisibilidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, podrán participar en el presente proceso licitatorio: (1) las entidades aseguradoras que cuenten con autorización para participar en el ramo correspondiente, para lo cual deberán allegar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (no mayor a 30 días calendario), donde conste la autorización respectiva; y (2) aquellas entidades aseguradoras que cuenten con una calificación de riesgo crediticio igual o superior a “A” otorgada por una calificadora de riesgo vigilada por la SFC.

### 1.11. Requisitos de Admisibilidad Adicionales

Además de los Requisitos de Admisibilidad, las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, deberán acreditar los siguientes Requisitos de Admisibilidad Adicionales:

#### 1.11.1. Capacidad Patrimonial

Condiciones Patrimoniales		
Indicador	Valor Requerido	Fecha de Corte
Utilidad Neta acumulada	Positivo	Cierre a diciembre de 2021
Patrimonio Técnico vs Patrimonio adecuado	Mayor o igual a 1 vez	Cierre diciembre de 2021

La información anterior deberá ser acreditada mediante certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Compañía Aseguradora y el Representante Legal.

La validación a que haya lugar se realizará mediante la información publicada en la SFC.

#### 1.11.2. Experiencia y Atención

- Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia física mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País donde CREDIFAMILIA CF tiene establecidas sus oficinas, estas son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Eje Cafetero (Manizales, Armenia, Pereira, alguna de estas ciudades).
- Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

Para la demostración de los requisitos anteriormente señalados bastará con la certificación firmada por el representante legal donde conste:

- a. La existencia de un sistema SAC con las condiciones antes señaladas.
  - b. Relación de red de oficinas en el país.
- Acreditar que cuentan con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio adecuado para administrar la operación, de manera tal que incluya elementos tales como: prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de

contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad de retorno a la operación normal. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el Representante Legal.

### 1.11.3. Reaseguros

Los oferentes deberán entregar a CREDIFAMILIA CF la lista de Reaseguradoras con las cuales respaldará el programa de seguros que será adjudicado, así como el porcentaje de participación.

Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritos en el REACOEX y contar, como mínimo, con la siguiente calificación:

CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A+
A.M. Best	A
Moodys	A-
Fitch Ratings	A+
Valiu and Risk	A

### 1.11.4. Conocimiento Aseguradora

Que la Aseguradora, ninguno de sus Representantes legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% esté: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. La Aseguradora deberá aportar la relación de sus accionistas con participación superior al 5% indicando su número de documento de identidad.

En el Anexo No. 2 se detalla la justificación de los requisitos de admisibilidad.

### 1.12. No participación de Intermediarios de Seguro

CREDIFAMILIA CF no usará los servicios de ningún corredor o intermediario de seguros en el presente proceso, no en la administración de las pólizas de seguro que del mismo deriven.

### 1.13. Entrega y recibo de comunicaciones

Las comunicaciones, documentos, preguntas, y en general todos los documentos requeridos para el proceso de licitación., deberán ser entregados en la dirección de correo electrónico [licitaciones@credifamilia.com](mailto:licitaciones@credifamilia.com) (Capacidad de 50 MB) y las publicaciones que

deba realizar CREDIFAMILIA CF de conformidad con las disposiciones legales, se realizarán en su página web [www.credifamilia.com](http://www.credifamilia.com).

En todo caso, si llegare a presentarse cualquier novedad, falla o inquietud con la remisión de información podrá dirigirse directamente al correo electrónico [dcdelgado@credifamilia.com](mailto:dcdelgado@credifamilia.com)

Para la remisión de información a los correos electrónicos señalados se solicita a las Aseguradoras:

- a) Validar que acorde a las políticas internas pueda remitir desde su bandeja de entrada institucional correos electrónicos cuya capacidad sea de máximo 50 MB
- b) En caso de requerir la remisión de varios correos electrónicos deberán ser enviados de forma numerada identificando junto al asunto respectivo (“Correo 1 de x)
- c) Remitir los documentos debidamente marcados acorde al numeral del requisito que requiere acreditar con el mismo.
- d) Remitir todos los correos marcados con confirmación automática de lectura para transparencia y seguridad en cuanto a la entrega y lectura de la información, en especial aquella que trate de la postura

## **CAPÍTULO II REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN**

### **2.1. Objeto**

Credifamilia CF requiere de los servicios de una compañía de seguros de incendio y terremoto, legalmente establecida en Colombia, cuyo funcionamiento en el ramo de seguros de Incendio y Terremoto haya sido autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con una calificación de riesgo crediticio igual o superior a ‘A’ otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el objeto de contratar un seguro de incendio y terremoto, donde Credifamilia CF actuará como tomador de la póliza, cuyo objeto es amparar los inmuebles entregados por sus deudores como garantía de los créditos hipotecarios o de leasing habitacional.

### **2.2. Requisitos Legales**

El proponente no deberá estar impedido por causa inhabilidades e incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en el artículo 40 de la Ley 45 de 1990. Con la firma de la propuesta el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad.

### **2.3. Envío de comunicación de invitación a los representantes legales de las compañías de seguros**

**CREDIFAMILIA CF** remitirá comunicación escrita a todos los representantes legales de la Compañía de Seguros que cuenten con la autorización emitida por la SFC para explotar el ramo de Todo Riesgo Incendio y Terremoto. Dentro de tal comunicación se informarán los requisitos de admisibilidad para participar en el proceso licitatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, así como el medio y la fecha en la que se entregará el respectivo pliego de condiciones.

#### **2.4. Retiro del Pliego de Condiciones**

Las aseguradoras interesadas recibirán el Pliego de Condiciones en la fecha indicada en el Cronograma. La entrega del Pliego de Condiciones a cada Aseguradora, se realizará vía correo electrónico a la dirección electrónica registrada para el recibo de información por cada Aseguradora, en el horario señalado en el cronograma de actividades.

#### **2.5. Formulación de Preguntas sobre Pliego de Condiciones y remisión del acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito**

Una vez puesto el pliego de condiciones a disposición de las aseguradoras interesadas, el(los) oferente deberá formular las preguntas por escrito a más tardar a las 14:00 pm del último día establecido dentro del cronograma para la formulación de preguntas, así como remitir el acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el Representante Legal de la Compañía o su apoderado (remitiendo el poder a que haya lugar), la formulación de preguntas deberá dirigirse a la dirección de correo electrónico [licitaciones@credifamilia.com](mailto:licitaciones@credifamilia.com), a través de la dirección de correo por medio de la cual se desea recibir la información a que haya lugar dentro del proceso de licitación.

Del mismo modo las aseguradoras interesadas deben tener en cuenta que las preguntas deben entregarse ordenadas, numeradas, en el formato que prefieran, debidamente filtradas, es decir sin repetir preguntas, en pro de optimizar la atención de todos los cuestionamientos del asegurador, dado que no existe límite para sus cuestionamientos.

#### **2.6. Respuestas a las inquietudes y modificaciones del Pliego de Condiciones**

Una vez formuladas las solicitudes de que trata el numeral anterior, **CREDIFAMILIA CF** dará respuesta a las inquietudes planteadas, así como efectuará las modificaciones al pliego, a las que haya lugar, dentro del término establecido en el Cronograma de actividades.

Las respuestas a las inquietudes serán publicadas en la página web de la compañía <http://www.credifamilia.com/acerca/licitaciones> así como remitidas directamente al correo electrónico registrado por las entidades aseguradoras participantes, el día establecido en el cronograma.

En caso tal de ser necesario realizar alguna modificación al texto del Pliego de Condiciones, tales ajustes o modificaciones se realizarán dentro del mismo pliego así como mediante Adenda al mismo, la cual igualmente será publicada junto con el pliego ajustado, en la

página web de la Compañía y serán remitidas a las aseguradoras participantes a través de correo electrónico.

## 2.7. Confirmación de cumplimiento de requisitos de admisibilidad

Una vez se atiendan todas las inquietudes del pliego, dentro del plazo establecido en el cronograma, los oferentes deberán presentar a CREDIFAMILIA CF la siguiente documentación, la cual debe ser entregada al correo electrónico [licitaciones@credifamilia.com](mailto:licitaciones@credifamilia.com)

- A. Estados Financieros enviados a la Superintendencia Financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la Compañía Aseguradora, junto con las notas a los estados financieros, de ser aplicables.
- B. Constancia del envío a la Superintendencia Financiera de Colombia de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.
- C. Documento de cálculo de los indicadores financieros de capacidad financiera y patrimonial y la correspondiente certificación de cumplimiento suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal.
- D. Copia autorizada del acta del órgano social competente que de acuerdo con los estatutos sociales del oferente faculte a quien suscribe la carta de presentación para suscribirla, cuando a ello hubiere lugar.
- E. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antelación no superior a treinta (30) días en relación con la fecha de presentación de la propuesta.
- F. Certificación emitida por una Calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la calificación de Fortaleza Financiera mínimo “A”.
- G. Lista de reaseguradores con los cuales respaldará el programa de seguros. Los reaseguradores deberán contar con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el país y deberán estar inscritos en registro REACOEX.
- H. Certificación o certificaciones de experiencia durante los años 2020, 2021 y 2022 en el manejo de programas de seguros grupos deudores ramos de incendio y terremoto asociados a crédito de vivienda con garantía hipotecaria leasing habitacional a entidades financieras vigiladas, expedida por cliente del sector financiero, fondos de empleados, cajas de compensación y corporaciones conformadas por trabajadores del sector estatal, en la cual conste: (i) la Cantidad y valor de siniestros pagados para cada anualidad. En el evento que para una anualidad no se hayan tenido siniestros, deberá señalarlo de esta manera en la certificación. (ii) Calificación del servicio no inferior a bueno, por parte de la entidad que acredita la experiencia. **Se aclara que la aseguradora podrá presentar dos (2) certificaciones siempre y cuando se encuentren dentro del rango señalado.**
- I. Certificación del Representante Legal que haga constar la existencia de un sistema SAC con las condiciones antes señaladas.



- J. Certificación del Representante Legal que haga constar la existencia de la Red de atención.
- K. Certificación del Representante Legal que haga constar la existencia de un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio que cumpla con los requisitos requeridos.
- L. Relación de los accionistas de la Aseguradora con participación superior al 5% indicando su número de identidad (C.C., NIT, IE, etc.).
- M. La aseguradora adjudicataria de la póliza vida deudores de CREDIFAMILIA CF podrá presentarse a la presente licitación, siempre y cuando la misma cuente con la presentación de estados financieros independientes para el ramo vida y para el ramo de seguros generales. Lo anterior con la finalidad de mitigar el riesgo de concentración y la capacidad financiera suficiente de la aseguradora para asumir, en extremo, en un mismo momento, la siniestralidad de ambas pólizas sin que ello llegare a afectar a los deudores de CREDIFAMILIA CF.

## **2.8. Aseguradoras acreditadas para continuar en el proceso**

Realizado el proceso de verificación de los Requisitos de Admisibilidad y los Requisitos de Admisibilidad Adicionales, CREDIFAMILIA CF procederá a informar a través de su página web <https://credifamilia.com/conocenos/licitaciones> la relación de aseguradoras que cumplieron los requisitos exigidos. Así mismo informará de manera escrita las aseguradoras que no cumplieron con los requisitos y su respectiva justificación

## **2.9. Información necesaria para remisión de posturas**

CREDIFAMILIA CF efectuará la entrega de la información a cada una de las Aseguradoras que cumplieron los requisitos de admisibilidad, para lo cual los oferentes debieron haber entregado previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad. Dicha información será remitida vía correo electrónico, a la dirección registrada para la recepción de información.

## **2.10. Presentación de Posturas**

Una vez se haya hecho entrega de la información necesaria para la presentación de posturas, las aseguradoras interesadas podrán presentar las mismas dentro de los términos indicados en el cronograma, las cuales deberán ser entregadas vía correo electrónico a la dirección de correo [licitaciones@credifamilia.com](mailto:licitaciones@credifamilia.com) cuyo asunto deberá ser “Licitación Sobre Cerrado”. El mensaje a ser remitido con la postura deberá ser enviado con confirmación automática de lectura para transparencia y seguridad en cuanto a la entrega y lectura de la información de la postura.

Las posturas podrán ser entregadas a partir de las 7:00am hasta las 11:00am según el Cronograma respectivo.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en castellano, en un (1) ejemplar, debidamente firmada por el Representante Legal vía correo electrónico, con indicación clara de la firma oferente. Además, se deberán presentar en formato Pdf que no admita

modificación, y aquel documento que contenga la oferta económica deberá ir cifrado con contraseña, de manera tal que dicha contraseña sea revelada durante la misma audiencia. Cada documento deberá estar debidamente nombrado de acuerdo al documento que contiene para su fácil identificación. En caso de requerir la remisión de múltiples correos electrónicos deberá hacerlo numerado (Correo 1 de X).

La Aseguradora deberá entregar una carta de presentación junto con la postura de conformidad con el Anexo No. 3, donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones definitivo, el cual se encontrará publicado en la página web de CREDIFAMILIA CF, dicha comunicación deberá estar acompañada del original de la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo comprobante de pago de la prima.

Los proponentes deberán cotizar todas las coberturas y amparos que se especifican en el presente pliego, con base en los valores y demás condiciones especificadas.

No se aceptan consorcios, uniones temporales o coaseguros entre las aseguradoras.

**CREDIFAMILIA CF** no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos antes indicados no serán consideradas en el proceso licitatorio. **CREDIFAMILIA CF** no será responsable por esta circunstancia.

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora señaladas, se considerarán extemporáneas y no se tendrán en cuenta. Las propuestas que hubieren sido entregadas con anterioridad a dicha fecha y no se recibieren el día y hora indicados, así como aquellas entregadas por medio diferente al indicado, también serán consideradas como extemporáneas y por tanto descartadas de plano.

La recepción de las posturas de manera virtual se ha tomado como medida en aras de garantizar el adecuado cumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y el Gobierno Nacional a causa de la propagación del virus Covid19. Por lo tanto, se garantiza la no aglomeración de personas y la mayor virtualidad para el trámite licitatorio.

En todo caso, si llegare a presentarse cualquier inquietud con la remisión de información podrá dirigirse directamente al correo electrónico [dcdelgado@credifamilia.com](mailto:dcdelgado@credifamilia.com) con copia al correo electrónico [gumantilla@credifamilia.com](mailto:gumantilla@credifamilia.com) realizando la o las preguntas puntuales que en todo caso no pueden implicar una modificación al pliego de condiciones. En ese sentido, las respuestas se darán con copia a todas las aseguradoras que continúen en el proceso, en garantía del principio de transparencia y solo se atenderán hasta el día 24 de febrero de 2023 a las 12:00 am.

### 2.10.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta:

Para garantizar la seriedad de la postura, cada oferente deberá constituir a favor de CREDIFAMILIA CF una garantía irrevocable de seriedad de la oferta, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, diferente a la oferente, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificadoradora de riesgos autorizada por la SFC sea igual o superior a “A”.

El original de la garantía y el comprobante de pago deberán ser entregados por la compañía oferente junto con la postura. Como asegurado o beneficiario de este seguro debe aparecer Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A. NIT 900.406.472-1.

La póliza tendrá una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y tendrá un valor asegurado de cien millones de pesos (\$100.000.000).

#### **2.11. No cesión**

La Aseguradora Oferente no podrá ceder bajo ninguna circunstancia ni modalidad, su posición en el presente proceso de licitación.

#### **2.12. Adjudicación de la Licitación**

Finalizado el plazo para la presentación de las posturas, **CREDIFAMILIA CF** adjudicará la licitación el mismo día definido para la presentación de posturas, en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la licitación. Tal adjudicación se llevará a cabo en audiencia pública la cual será desarrollada vía Microsoft Teams. Aquellas aseguradoras que hayan remitido sus posturas dentro del horario establecido en el cronograma de la licitación, recibirán el Link al correo registrado para poder vincularse a la Audiencia Pública. Lo anterior, por motivo de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional respecto a la pandemia Covid-19, la actividad de “Audiencia de Adjudicación de la Licitación” será realizada por medio de Videoconferencia a través de la plataforma virtual antes indicada el día 13 de marzo de 2023 a las 11:30 AM, para garantizar la igualdad de condiciones, confidencialidad, seguridad y transparencia en el proceso.

La audiencia contará con la presencia del Defensor del Consumidor Financiero actual de **CREDIFAMILIA CF**, quien levantará el acta de dicho proceso de adjudicación.

Cabe precisar que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, la adjudicación se realizará a la aseguradora que presente la postura con el menor precio de la prima de seguros para el deudor.

En caso de presentarse un empate en la postura, entre dos o más aseguradoras, **CREDIFAMILIA CF** elegirá la primera postulación recibida. Si el empate subsiste se aplicará el procedimiento de papeletas, en cada una de las papeletas se escribirá el nombre de la

aseguradora respectiva, las cuales serán introducidas en una bolsa, la papeleta escogida será la Aseguradora seleccionada.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso tal que la aseguradora que presente la postura con el menor precio, después de iniciado el proceso de licitación y antes de la adjudicación, deje de cumplir con las condiciones de admisibilidad indicadas en la carta de invitación y en el presente pliego de condiciones, el Representante Legal de **CREDIFAMILIA CF**, podrá de manera pública, adjudicar la licitación al segundo mejor postor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aseguradora adjudicataria deberá constituir una póliza de cumplimiento por un valor del 15% del valor de las primas anuales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales pactadas, relacionadas en el Capítulo III de la presente Licitación, así como todas aquellas pactadas entre **CREDIFAMILIA CF** y la Aseguradora, una vez adjudicada la licitación, incluidos los Acuerdos de Niveles de Servicio.

### **2.13. Cierre del Proceso de Licitación**

Una vez CREDIFAMILIA CF realice la adjudicación de la licitación, publicará los resultados y el acta de adjudicación en su página web, y enviará comunicación en el mismo sentido a la SFC. Tal publicación contendrá la indicación de la aseguradora seleccionada, el nombre o razón social de los oferentes y la tasa de prima ofrecida para cada uno de ellos. Adicionalmente informará a los deudores correspondientes a través del mismo mecanismo por medio del cual reciben sus extractos, o por el medio autorizado previamente, el resultado de la licitación. Indicando el nombre de la aseguradora, el cambio de la tasa de prima del seguro; así como el derecho que tienen de escoger otra aseguradora en los términos del art. 2.36.2.2.5 del Decreto 2555 de 2010.

### **2.14. Declaración Desierta de la Licitación**

En el evento en el que no se presenten posturas en la licitación o éstas no se ajusten al pliego de condiciones, CREDIFAMILIA CF declarará desierta la licitación e informará a la SFC sobre la necesidad de dar inicio a un nuevo proceso. La invitación a esta nueva licitación se remitirá en un plazo máximo de quince (15) días calendario, siguientes a la declaratoria de desierta de la licitación.

## **CAPÍTULO III CONDICIONES MÍNIMAS DE COBERTURA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **3.1. Condiciones Mínimas de la Cobertura**

<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>
<b>COBERTURAS</b>

<b>AMPAROS BÁSICOS</b>	Amparo Todo Riesgo daño material Incendio y/o rayo, y Peligros Aliados
	Amparo por anegación, Daños por agua, inundación por cualquier causa
	Amparo por Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica, maremoto o Tsunami (al 100% incluyendo cimientos, muros de contención en caso de existir y escaleras exteriores que hagan parte de la edificación)
	Amparo por Actos mal Intencionados de Terceros (Huelga Motín Conmoción Civil o Popular, Asonada, Terrorismo, actos cometidos por grupos subversivos) - Con cubrimiento al 100% de la pérdida)
	Remoción de Escombros. Sublímite \$500.000.000 por evento.
	Extinción del siniestro (gastos incurridos en materiales, mezclas, sustancias y componentes para extinguir o evitar la propagación del fuego o cualquier evento). Sublímite \$500.000.000 por evento.
	Preservación del bien (Gastos incurridos por el asegurado para efectuar reparaciones o construcciones provisionales, con el fin de preservar/conservar el inmueble). Sublímite \$500.000.000 por evento.
	Pérdidas o daños por Actos de Autoridad
	Huracán, vientos fuertes, granizo, humo, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves o partes de ellas.
	Honorarios profesionales (Honorarios arquitectos, interventores, ingenieros etc., necesarios para la reconstrucción o reparación del inmueble). Sublímite \$500.000.000 por evento.
Explosión por cualquier causa	

	Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida. Sublímite \$500.000.000 por evento.
<b>AMPAROS ADICIONALES</b>	Combustión espontánea
	Amparo adicional de daños en equipos eléctricos o electrónicos. Sublímite de 4 SMLMV.
	Amparo adicional de responsabilidad civil extracontractual familiar. Sublímite de \$500.000.000 evento / \$1.000.000.000 vigencia.
	Escape de materiales en fusión
	Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos
	No concurrencia de deducibles.
	Daños a aparatos generadores de vapor por su propia explosión
	Amparo de cables, tuberías y/o instalaciones incluidas las subterráneas de los inmuebles asegurados, siempre y cuando haga parte de los mismos.
	Rotura accidental de vidrios internos o externos. Sublímite de 4 SMLMV.
<b>CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES</b>	Gastos de arrendamiento por Inhabilidad de Inmueble, como consecuencia del evento amparado. El sublímite a este amparo corresponde a 5SMLMV que deberán ser cancelados hasta tanto el inmueble sea nuevamente habitable.
	Arrendamiento dejado de recibir. El sublímite a este amparo corresponde a 5SMLMV que deberán ser cancelados hasta tanto el inmueble sea nuevamente habitable.
	Restablecimiento del valor asegurado por pago del siniestro (se restablece el valor asegurado una vez reconocido el siniestro)
	Designación de ajustadores (En caso de reclamación, la Compañía de Seguros efectuará la contratación de un perito ajustador)

	Devolución de primas por vigencias no transcurridas, en caso de revocación de CREDIFAMILIA CF, sin corto plazo ni sanciones
	Conocimiento del Riesgo (La Compañía de Seguros declara y deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y en general, condiciones de los riesgos)
	Continuidad de la cobertura sin ser rescindido por diligencias de secuestro por parte del Tomador: En aras de proteger el patrimonio de CREDIFAMILIA CF, la aseguradora deberá otorgar continuidad en la cobertura, por diligencias de secuestro por parte del tomador.
	Continuidad de la cobertura aún en caso que se practiquen actos de autoridad sobre el bien asegurado.
	Se brinda continuidad de cobertura a todos los deudores actuales en las mismas condiciones otorgadas en la presente licitación.
	No concurrencia de deducibles.
	Primera opción de compra del salvamento.
	La institución financiera podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario.
	Índice Variable
	Renuncia al infraseguro
	Anticipo a la Indemnización
	Reposición o reemplazo (El ajuste de pérdidas se realizará sin tener en cuenta su demerito por uso o depreciación y se tomará como base el valor de reposición)
<b>REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD</b>	

<b>INTERÉS ASEGURABLE</b>	Deterioro patrimonial que sufra CREDIFAMILIA CF o su Cesionario y/o sus deudores con ocasión de los daños amparados bajo la póliza, que afecten los bienes asegurados.
<b>BIENES ASEGURADOS</b>	Los distintos bienes inmuebles de propiedad de todos los deudores de CREDIFAMILIA CF sobre los que haya constituido o cedido garantía hipotecaria, registrada o no, a favor de CREDIFAMILIA CF o de su cesionario para garantizar los créditos concedidos a aquellos.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	100% de valor comercial, de los distintos inmuebles de propiedad de todos y cada uno de los deudores de CREDIFAMILIA CF o su Cesionario, según los registros de CREDIFAMILIA CF. Credifamilia CF reportará mensualmente a la aseguradora dentro de los 10 primeros días hábiles, la totalidad de los créditos asegurables correspondientes al mes inmediatamente anterior.
<b>VIGENCIA DE LA COBERTURA</b>	<p>A partir de la fecha de la firma de la Escritura de Hipoteca sobre el inmueble a financiar, sin excepción alguna, hasta la terminación del plazo del crédito o hasta el pago de la totalidad de la deuda a cargo del deudor.</p> <p>La Vigencia de la Cobertura para cada inmueble de manera individual debe darse automáticamente a partir de la fecha de la Firma de la Escritura Pública de Hipoteca, sin excepción alguna. Ej: El Señor X firmó Escritura Pública de Hipoteca el día 24 de diciembre de 2021 (todas las partes involucradas en la suscripción de la Escritura ya firmaron la misma). A los 10 días de su suscripción ocurrió un Terremoto, el desembolso del crédito y la entrega del inmueble aún NO habían ocurrido. La aseguradora deberá</p>



	<p>cubrir el siniestro. A partir de la fecha de la firma de la escritura Pública de Hipoteca sin excepción alguna, aun cuando el siniestro ocurra entre la fecha de firma de escritura y antes del reporte mensual que debe efectuar Credifamilia CF dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, la aseguradora deberá cubrir el siniestro.</p>
<b>SINIESTROS</b>	
<b>PAGO DEL SINIESTRO</b>	<p>La aseguradora deberá dar respuesta sobre la determinación o no del pago del siniestro, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su solicitud (entrega de la documentación que certifique el respectivo siniestro). Así mismo, la aseguradora contará con diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que fue aceptada la solicitud de pago del siniestro, para su respectiva cancelación.</p>
<b>CONDICIONES OPERATIVAS</b>	
<b>CODICIONES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS</b>	<p>La Compañía de Seguros deberá contar con una capacidad Administrativa Operativa adecuada para la prestación de servicio, para cuya verificación deberá adjuntar la documentación indicada en el Capítulo IV Literal Q) del presente Pliego.</p>
<b>REPORTE DE NOVEDADES</b>	<p>El Tomador suministrará mensualmente el listado de todos los clientes (nuevos, antiguos, etc). Para recaudo se reportará el facturado al cliente. Adicionalmente reportará aquellos clientes que han firmado la Escritura Pública de Hipoteca, más no se ha efectuado el desembolso del crédito.</p>
<b>PRESENTACIÓN DE INFORMES</b>	<p>La aseguradora deberá presentar informes periódicos los cuales contendrán el listado de clientes que se encuentran asegurados a la fecha</p>

	<p>requerida. Dichos informes deberán ser entregados máximo dentro de los diez días (10) hábiles siguientes a su solicitud realizada por CREDIFAMILIA CF.</p> <p>Al finalizar la vigencia de la póliza o al momento en que CREDIFAMILIA lo solicite a razón del inicio de un nuevo proceso de licitación, la Aseguradora se compromete a entregar un informe en el cual se incluya la información que se recaude durante la vigencia de los seguros y aquella asociada a la siniestralidad. Informe que deberá ser entregado igualmente dentro de los 10 días calendarios siguientes a su solicitud.</p>
<b>ENTREGA DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES</b>	<p>La aseguradora contará con quince (15) días hábiles para entregar al deudor el certificado individual de seguro al domicilio del asegurado (su comprobante queda en custodia de la aseguradora)</p>
<b>ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO</b>	<p>Se deberán firmar acuerdos de niveles de servicio entre Credifamilia CF, y la aseguradora, con el fin de garantizar un proceso óptimo de atención al asegurado.</p>
<b>CONDICIONES ECONÓMICAS</b>	
<b>TASAS</b>	<p>Tasa de prima mensual incluyendo los impuestos a los que haya lugar, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.</p> <p>La tasa deberá ser uniforme para toda la vigencia a partir de la firma de la Escritura Pública de Hipoteca, y esta deberá ser una única tasa para todas las personas asegurables.</p> <p>El valor de la tasa deberá incluir el valor de las posibles extraprimas generadas según las condiciones de</p>

	<p>cobertura requeridas en el presente pliego.</p> <p>La tasa a ser ofertada en la licitación deberá incluir la Tarifa de Recaudo, entendiéndose la condición expuesta en el siguiente aparte del pliego.</p> <p>La tasa a ser ofertada en la licitación deberá presentarse con 4 decimales. Del mismo modo, la Aseguradora deberá manifestar expresamente que la tasa de seguro presentada no es modificable.</p>
<b>TARIFA RECAUDO CREDIFAMILIA CF</b>	<p>Credifamilia CF cobrará a la Aseguradora Adjudicataria por la gestión de recaudo de las primas de seguro licitados, la suma de cuatro mil novecientos noventa y siete pesos (\$4.997) + IVA por cada recaudo. Dicha Tarifa de Recaudo será retenida como pago, por parte de <b>CREDIFAMILIA CF</b>.</p> <p>Dicha Tarifa de Recaudo será retenida como pago, por parte de <b>CREDIFAMILIA CF</b>.</p> <p>La justificación de la tarifa a cobrar se encuentra en el Anexo No. 4.</p>
<b>PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE LA ASEGURADORA</b>	<p>Treinta (30) días calendario a partir de la presentación de la factura por parte de la Aseguradora.</p>

### 3.2. Cláusula de irrevocabilidad unilateral de la póliza

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1534 de 2016, la Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar de manera unilateral ninguna de las pólizas ni los amparos correspondientes y deberá incluir en estas la cláusula de No Revocatoria Unilateral.

### 3.3. Terminación anticipada y unilateral del contrato

La adjudicación del Contrato de Seguro conlleva para la Aseguradora Adjudicataria la obligación de cumplir tanto con la totalidad de lo señalado en este Pliego de Condiciones, como con los términos y condiciones del respectivo Contrato de Seguro adjudicado. Por lo tanto, CREDIFAMILIA CF podrá dar por terminado el Contrato de Seguro en cualquier tiempo, de manera unilateral y sin que ello implique incumplimiento de parte de CREDIFAMILIA CF ni haya lugar a pagar a la Aseguradora Adjudicataria indemnización alguna, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. En caso de que la Aseguradora Adjudicataria no acredite el cumplimiento de los Requisitos u Obligaciones Contractuales, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la adjudicación del Contrato de Seguro.
- b. Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, el patrimonio técnico de la Aseguradora Adjudicataria no cumple con los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera.
- c. Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, CREDIFAMILIA CF verifica por cualquier medio que la Aseguradora Adjudicataria ha incumplido con los Requisitos de Admisibilidad o de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.
- d. Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, CREDIFAMILIA CF verifica por cualquier medio que la Aseguradora Adjudicataria ha incumplido con las Obligaciones Contractuales.
- e. Si la Aseguradora Adjudicataria, alguno de sus Representantes legales, directivos o accionistas llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
- f. La no contratación de la póliza de cumplimiento, la mora en el pago de las primas, la no renovación, así como no presentar oportunamente a CREDIFAMILIA CF los documentos soporte de la contratación de la póliza de cumplimiento del Contrato de Seguros, dentro del término señalado.

CREDIFAMILIA CF podrá terminar el contrato dando aviso anticipado con noventa (90) días calendario de antelación para los casos planteados en los literales b y c, y con cinco (5) días calendario en los demás casos. En caso de terminación anticipada del Contrato de Seguro, CREDIFAMILIA CF podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento y, a su mejor conveniencia y la de sus Deudores, iniciar un proceso de contratación directa, o adjudicar el contrato a la Aseguradora Oferente que haya presentado la segunda mejor Postura, o iniciar un nuevo proceso de licitación pública.

**3.4.** En caso tal que la aseguradora adjudicataria pertenezca a algún grupo dentro del cual haga parte alguna entidad crediticia en la cual el 10% o más del valor de sus activos corresponda a Cartera Hipotecaria, dicha Compañía de Seguros deberá constituir una Póliza

de Cumplimiento relacionada con las obligaciones correspondientes al acuerdo de confidencialidad suscrito, por un valor de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000).

### **3.5. Causales de Exclusión del proceso de licitación**

Serán rechazadas aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes casos:

- A. Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en la carta de invitación remitida al momento de la apertura del proceso.
- B. Cuando la información suministrada por el oferente contenida en los documentos y certificados anexos a los requisitos de admisibilidad no se ajusten a la realidad, sean falsos o inexactos.
- C. Cuando el oferente no constituya la garantía de seriedad de la oferta.
- D. Cuando, de acuerdo con la verificación jurídica y financiera de los requisitos de admisibilidad, el oferente no cumpla con lo solicitado para continuar participando en el presente proceso de licitación.
- E. Cuando el oferente, no cuente con la autorización respectiva correspondiente al ramo de Seguro de Incendio y Terremoto.
- F. Cuando la persona que suscribe la oferta no se encuentra facultada para su presentación y para suscribir el respectivo contrato y/o cuente con la respectiva autorización.
- G. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones aplicables previstas en la Ley.
- H. Cuando los requisitos de admisibilidad o la oferta no se entregue en el sitio, fecha y hora indicada para tal efecto y/o cuando se presente extemporáneamente.

## **CAPÍTULO IV - DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA POSTURA**

- A. Carta de presentación en la que se deje constancia que el proponente conoce y acepta los términos, condiciones y bases del concurso, con indicación del nombre, domicilio de la casa principal de la compañía y N.I.T.

El proponente debe afirmar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad consagrada en La Ley.

- B. Propuesta Técnica debidamente estructurada.
- C. Cuadro contentivo del resumen de condiciones y tasas.
- D. Certificado expedido por la SFC para acreditar la existencia y representación legal de la compañía proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días

calendario de antigüedad, anteriores a la fecha de presentación de la postura donde se detalle la autorización del ramo Seguros Generales Incendio y Terremoto.

- E. En caso que la persona que firme la oferta no fuere el representante legal del proponente deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notario.
- F. Experiencia como aseguradora en el ramo de Seguros Generales Incendio y Terremoto, mediante la certificación expedida por el Representante Legal de la Aseguradora, de las primas emitidas en este ramo durante los años 2020 - 2022.
- G. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la postura.
- H. Autorización expresa de órgano competente para participar en la licitación, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, en razón de la cuantía. En el evento en el que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de la parte correspondiente a dichos estatutos.
- I. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- J. Certificado sobre de cumplimiento en el Sistema de Seguridad Social Integral, expedido por el Revisor Fiscal en el que se acredite el pago de los aportes a sus empleados, a los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. En caso tal que la empresa tenga menos de un año de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.
- K. Estados financieros de los últimos dos (2) años con corte a 31 de diciembre, con sus respectivas notas. Cada uno debidamente certificado y dictaminado.
- L. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la aseguradora.
- M. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la DIAN.
- N. Póliza de Seriedad de la Oferta, en original con la constancia de pago de la misma, cuyo Tomador deberá ser la entidad aseguradora proponente, y el

Beneficiario deberá ser CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Nit. 900.406.472-1.

O. Relación y Calificación de los reaseguradores (Contratos Automáticos).

P. Calificación de la Aseguradora.

Q. Capacidad Administrativa Operativa

- Descripción de programas (software) aplicables al manejo de las pólizas objeto de la presente invitación y para el trámite y manejo de reclamos, con especialización en el ramo de Seguros Generales Incendio y Terremoto.
- Organigrama detallando las divisiones y departamentos, especialmente en lo que concierne a las áreas responsables de la expedición y el pago de siniestros que estarán encargados de la atención de la cuenta.
- Cada oferta debe describir de manera precisa, clara y exacta, la forma como prestará su servicio. Para ello debe presentar los flujos de cada proceso y los manuales de operación de los mismos, considerando en ellos los aspectos relacionados con la atención de clientes, expedición de documentos, atención y pago de siniestros.

## **CAPÍTULO V - CONDICIONES GENERALES**

### **5.1. Confidencialidad:**

El oferente debe comprometerse a guardar reserva y estricta confidencialidad sobre toda la información que llegue a obtener o conocer de **CREDIFAMILIA CF** en ejercicio de sus funciones, en especial en lo correspondiente a las bases de datos de los deudores y los documentos de **CREDIFAMILIA CF** a los que tenga acceso. La Compañía de Seguros se compromete a no utilizar la información que obtenga para fines distintos de los que conciernen a la presente licitación. Lo anterior, sin perjuicio de lo estipulado en el Acuerdo de Confidencialidad adjunto a la presente Licitación.

### **5.2. Gastos:**

Serán de cargo del proponente todos los costos directos, indirectos, y los asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, **CREDIFAMILIA CF** no reconocerá ningún reembolso por este concepto. Igualmente serán por cuenta de las Compañías de Seguros todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo pero sin limitarse a los derivados de mejoramientos tecnológicos, de materias, insumos de dotación, papelería, impresiones, sistemas, transportes, salarios, honorarios impuestos, pólizas, gastos de correo etc.

### **5.3. Indemnidad**

**CREDIFAMILIA CF** en ningún caso será responsable por los gastos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado ni por las personas que trabajen para este, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones, o hechos ocasionados por las personas subcontratadas o que dependan del contratista. El contratista se obliga a mantener indemne a **CREDIFAMILIA CF** frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

### **5.4. Exclusión de la Relación Laboral**

El adjudicatario ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre este y el personal que se ocupe de la prestación del servicio.

### **5.5. Cesión**

La posición contractual ocupada por la Aseguradora Adjudicataria, en el contrato mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él se derivan, no podrán ser cedidos por ella sin el consentimiento previo y escrito de Credifamilia CF, que en cualquier caso se referirá al cumplimiento irrestricto de todos y cada uno de los requisitos acreditados por el oferente adjudicatario en este proceso de selección, y al cumplimiento exacto de las condiciones ofertadas. En el evento que llegare a autorizar la cesión, Credifamilia CF se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien deberá asumir la carga de garantizar las obligaciones.

### **5.6. Forma de Presentación de la Postura**

Cada Compañía de Seguro que participe como proponente solo podrá presentar una postura. No habrá pluralidad de posturas directamente o por interpuesta persona. El texto de las mismas debe estar redactado en castellano.

La información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la postura, debe ajustarse a la realidad y a lo exigido en el presente Pliego. Los proponentes declaran, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la radicación de las propuestas, que dicha información es veraz y corresponde a la realidad actual de las compañías.

Junto con la propuesta, la Aseguradora deberá presentar adjunta carta de presentación en la que se deje constancia que el proponente conoce y acepta los términos, condiciones y bases del concurso, con indicación del nombre, domicilio de la casa principal de la compañía y N.I.T.



De conformidad con la Ley y en especial con lo establecido en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las Compañías Aseguradoras que presenten su postura no deben encontrarse incurso en alguna causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con CREDIFAMILIA CF. En este orden de ideas, el proponente debe afirmar, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad consagrada en La Ley.

Tal como se describe en el Capítulo V, igualmente se deberán adjuntar la póliza de Seriedad, así como con la documentación requerida en el mismo.

Los proponentes deberán remitir sus posturas vía correo electrónico de acuerdo a las instrucciones señaladas dentro del presente Pliego. De manera tal que la oferta económica se encuentre en archivo cifrado mediante contraseña, la cual se dará a conocer en el momento de adelantar la audiencia de adjudicación.

#### **5.8. Relación Contractual**

Harán parte de la relación contractual entre **CREDIFAMILIA CF** y la aseguradora que resulte seleccionada, las pólizas, las condiciones que contiene este documento, la oferta del proponente y los demás documentos que a juicio de **CREDIFAMILIA CF** se consideren pertinentes.

#### **5.9. Cambios en la Propuesta**

Una vez entregadas las propuestas, estas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse, salvo cuando sean consecuencia de las Adendas o modificaciones al Pliego de Condiciones, las cuales deberán ser entregadas dentro del término establecido en el Cronograma.

#### **5.8. Expedición de las Pólizas**

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá entregar las pólizas mencionadas en el numeral I. del presente pliego, correctamente emitidas el día indicado en el cronograma. En caso que la(s) póliza(s) no pueda(n) expedirse dentro de este lapso, se deberán emitir y entregar amparos provisionales en los mismos términos y condiciones de la propuesta, dándose un plazo adicional máximo de cinco (5) días hábiles para la emisión de las pólizas.

#### **5.9. Duración de la Adjudicación**

**CREDIFAMILIA CF** adjudicará el presente concurso por un término de dos (2) años.

No obstante lo anterior, **CREDIFAMILIA CF** se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación, en los términos estipulados por el Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la Aseguradora en cualquier momento, dando un preaviso de noventa (90) días calendario.

Con el ánimo de mantener la continuidad de la cobertura, en caso tal que se presente algún evento por el cual al término de la vigencia del contrato colectivo, bien sea por expiración de la vigencia o por terminación anticipada, no hubiere sido posible dar inicio a la vigencia de un nuevo seguro, la Aseguradora se compromete a contratar con **CREDIFAMILIA CF** la prórroga de la cobertura por un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendario, manteniendo las mismas condiciones pactadas inicialmente.

#### **5.10. Transferencias**

La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) a la(s) que se adjudique(n) el(los) contrato(s), no podrá(n) transferir ni compartir el seguro con nuevas compañías aseguradoras, distintas a las presentadas en la oferta, sin la previa y expresa aceptación escrita de **CREDIFAMILIA CF**.

#### **5.11. Vinculación de la Postura**

La presentación de la postura, vincula al asegurador durante el lapso entre su presentación y adjudicación de la licitación. En consecuencia, el proponente no podrá retirar la postura una vez presentada, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta, la cual quedará a favor de **CREDIFAMILIA CF**, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

## ANEXO No. 1

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Por una parte: **DIEGO FERNANDO PRIETO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 79.788.521 de Bogotá, quien en este acto obra en nombre y representación de la Sociedad **CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y Nit 900-406-472-1 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y Nit 900-406-472-1 en su calidad de Representante Legal, circunstancias que se acreditan con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documento que se anexa y hace parte integral de éste y quien en adelante se denominará **CREDIFAMILIA** O **REVELADORA** y por la otra \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de representante legal de [\_\_\_\_\_, sociedad legalmente constituida e inscrita, con domicilio principal en la ciudad Bogotá, D. C., identificada con el NIT No. \_\_\_\_\_ y quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA ASEGURADORA O RECEPTORA**, denominadas como **LAS PARTES**, hemos suscrito el presente acuerdo de confidencialidad con el fin de establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información que **CREDIFAMILIA** le entregue a la **ASEGURADORA**, que regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

### CONSIDERACIONES

1. Que **CREDIFAMILIA** dio inicio al proceso de licitación No. 003 de 2022 cuyo objeto es celebrar un contrato de seguro con una compañía de seguros legalmente establecida y constituida en Colombia, cuya operación en el ramo de Incendio y Terremoto haya sido autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de contratar el seguro todo riesgo incendio y terremoto, que ampare los inmuebles entregados en garantía por sus deudores asociados a los créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional, a que hace referencia el Título 2 del Libro 36 de la parte 2 del Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Que **CREDIFAMILIA** deberá entregar a las Compañías de Seguro que cumplan con los requisitos de admisibilidad la información necesaria para la presentación de las propuestas. Información que contemplará la siniestralidad de la cartera, entre otros.
3. Que las Compañías de Seguro que cumplan con los requisitos de admisibilidad, deberán suscribir un acuerdo de Confidencialidad comprometiéndose a guardar reserva y estricta confidencialidad sobre toda la información que llegue a obtener o conocer de **CREDIFAMILIA** en ejercicio de sus funciones, en especial en lo correspondiente a las bases de datos de los deudores y los documentos de

**CREDIFAMILIA** a los que tenga acceso, y a no utilizar la información que obtenga para fines distintos de los que conciernen a la Licitación.

4. Que **CREDIFAMILIA**, en los términos de la Ley 1266 de 2008, tiene la calidad de Fuente de información, así como de Titular de la Información que se divulgue en desarrollo del presente acuerdo
5. Que por lo anterior, las partes decidieron suscribir el presente acuerdo de confidencialidad que se registrá por las siguientes cláusulas:

### CLAUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA INFORMACION CONFIDENCIAL.** En virtud del presente acuerdo la **ASEGURADORA** se obliga a no divulgar, copiar, ni revelar, en forma alguna, registros, bases de datos, costos, clientes, infraestructura y demás información que pueda llegar a conocer o a acceder por parte de **CREDIFAMILIA**, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del objeto de este acuerdo.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, conozca, solicite, transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad que a continuación se mencionan.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento en que la Parte **RECEPTORA** tuviere alguna duda en relación con la naturaleza de la Información recibida, podrá solicitar a la parte **REVELADORA** que se pronuncie en forma expresa y escrita sobre la naturaleza de dicha información, es decir, que indique por escrito si se trata de Información Confidencial o no.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** No se entenderá como Información sujeta a la confidencialidad y reserva a la que hace referencia el presente Acuerdo, la siguiente:

- a) Información que estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- b) Información o documentos que se encuentran en posesión de la parte **RECEPTORA** al momento de suscripción del presente Acuerdo, no sujetas a algún tipo de reserva o confidencialidad.
- c) Información o documentos que a la fecha de la firma del presente Acuerdo o con posterioridad hayan adquirido o adquieran el carácter de información pública por cualquier hecho o circunstancia que no encuentre su causa en un incumplimiento de los términos del mismo.
- d) Sea divulgada por cualquiera de las partes para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, pero en tal caso deberá informar de tal hecho a la otra antes de su divulgación, de tal forma que ésta tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, quedando en todo caso la parte obligada a alegar oportuna y debidamente el secreto profesional o mercantil para prevenir su propia divulgación.

**CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE.** La **ASEGURADORA** podrá suministrar la información entregada a ésta por **CREDIFAMILIA** a sus empleados, directores, representantes, bajo el entendido de que las obligaciones de confidencialidad se extienden a dichas personas y que **LA ASEGURADORA** es garante del cumplimiento de dichas obligaciones. Por tanto **LA ASEGURADORA** se obliga a informar a cada uno de sus empleados que reciban Información Confidencial de **CREDIFAMILIA**, su naturaleza de confidencial y del contenido de este acuerdo, y los instruirá para manejar la Información Confidencial. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en este acuerdo por parte de sus empleados, directores, representantes, asesores, abogados o cualquier otra persona que actúe o intervenga en la ejecución de cualquier negociación, se reputará como incumplimiento por parte de **LA ASEGURADORA** del presente acuerdo.

**PARAGRAFO:** De manera especial, y sin perjuicio de las demás obligaciones señaladas en el presente acuerdo, **LA ASEGURADORA** se compromete de manera voluntaria y expresa, a no utilizar la información confidencial de **CREDIFAMILIA** para beneficio de algún otro establecimiento de crédito o entidad del sector financiero o real, para la prestación de algún servicio por parte de estas, o para beneficio propio o de terceros.

#### **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA PARTE RECEPTORA**

Además de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, la **SEGURADORA** se compromete a:

- a) Mantener la Información Confidencial en reserva o secreto, brindándole a la misma el carácter de estricta confidencialidad, y manteniéndola debidamente protegida del acceso a terceros, con el fin de no permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas.
- b) Informar a las personas que, conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior del presente Acuerdo, tengan acceso a la Información Confidencial de la existencia del presente Acuerdo y del carácter confidencial de la información.
- c) No utilizar la Información Confidencial para fines diferentes a los que las partes acuerden dentro de los contratos respectivos ni a favor propio o de sus empresas, subsidiarias, filiales, matrices o asociadas a cualquier título o nivel, ni de sus accionistas, ni de las empresas de sus accionistas, subsidiarias, matrices, o asociadas de ellas, ni de sus ejecutivos, empleados, asesores, directivos, ni de las empresas de éstos, ni para ningún tipo de operación pública o privada, de cualquiera de los anteriores.
- d) No permitir la copia o reproducción, de la Información Confidencial o el acceso a la misma, total o parcialmente, por personas no autorizadas, sin previo consentimiento expreso y escrito de **CREDIFAMILIA**.
- e) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la **ASEGURADORA** en detrimento de **CREDIFAMILIA** y solo podrá utilizarse para la preparación y realización de los acuerdos a que lleguen las partes; en consecuencia la

**ASEGURADORA** será responsable de todos los perjuicios que se llegaren a causar por el incumplimiento de dicha obligación.

- f) Utilizar siempre la Información Confidencial sujetándose a los parámetros que establecen las normas colombianas y el presente Acuerdo.

**CLAUSULA CUARTA: PROPIEDAD.** La **ASEGURADORA** manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar la Información Confidencial con propósitos diferentes al desarrollo del objeto de los contratos celebrados con **CREDIFAMILIA**, en los términos y dentro de las limitaciones que establece el presente Acuerdo. Por este acto, la **ASEGURADORA** acusa recibo y acuerda que toda Información Confidencial de **CREDIFAMILIA** es propiedad exclusiva de ésta, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

En lo previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina "Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"; Ley 256 de 1996 "Ley de Competencia Desleal", y, demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La Información Confidencial debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, con restricción de acceso sólo para quienes cuenten con la debida autorización y lo precisen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** **CREDIFAMILIA** podrá solicitar en cualquier momento que cese de forma inmediata el uso indebido de la Información Confidencial, cuando ésta tenga lugar, y por lo tanto la **ASEGURADORA** se compromete a cumplir de forma inmediata y estricta con las exigencias formuladas en tal sentido por **CREDIFAMILIA**, reconociendo que **CREDIFAMILIA** es propietaria de la Información Confidencial suministrada en desarrollo del objeto del presente Acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad que el uso indebido le genere a la **ASEGURADORA** en virtud del presente Acuerdo y de las normas legales aplicables.

**CLAUSULA QUINTA: NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS.** Ni la ejecución de este acuerdo ni el suministro de cualquier información, se interpretará como otorgamiento de derechos a la **ASEGURADORA**, ni a sus empleados, y no implica que se otorgue licencia o derecho alguno para utilizar Información Confidencial en su propio beneficio ni en el de cualquier otra persona natural o jurídica.

**CLAUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO ANTE EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN:** Cuando la **ASEGURADORA** tenga conocimiento de la pérdida, destrucción no autorizada, hurto o robo de los documentos objeto de las transacciones y/u operaciones celebradas en desarrollo del presente Acuerdo o alteración o manipulación de información o equipos, la **ASEGURADORA** se compromete a avisar a **CREDIFAMILIA** de forma inmediata, en forma telefónica y por escrito el mismo día en el cual ocurra el hecho o se conozca de la ocurrencia del siniestro. Igualmente, deberá presentar a **CREDIFAMILIA**

copia de la denuncia instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el uso fraudulento de los documentos siniestrados, iniciar los trámites y gestiones pertinentes para lograr la reproducción del documento o documentos o información hurtados, destruidos, manipulados, extraviados o hurtados, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, hará responsable a la **ASEGURADORA** por los (i) perjuicios y sanciones que la revelación o utilización indebida de esta Información cause a **CREDIFAMILIA**, sus empleados, representantes legales, directivos y al titular del dato (clientes de la Compañía); (ii) las sanciones aplicables por las autoridades competentes; (iii) los gastos y costas judiciales, así como los honorarios de abogado que **CREDIFAMILIA** deba asumir. **PARAGRAFO.-** Estos importes serán pagados por la **ASEGURADORA** a la parte **CREDIFAMILIA**, previa presentación de la cuenta de cobro, con los soportes correspondientes y dentro del plazo señalado. La **ASEGURADORA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

**CLÁUSULA OCTAVA -ACUERDO TOTAL.** Este documento representa el acuerdo total entre las partes respecto al objeto del mismo y puede modificarse únicamente por autorización escrita y firmada por ambas partes.

**CLÁUSULA NOVENA: LEY APLICABLE.-** El presente acuerdo estará sujeto a las leyes colombianas.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar por causa de este acuerdo, se harán a las direcciones que se indican a continuación:

**LA ASEGURADORA:**

**Atención:**  
**Dirección:**  
**Fax:**  
**Teléfono:**

**CREDIFAMILIA:**

**Dirección:** Cra 11 A No. 69 - 08  
**Teléfono:** 6050400

Las partes se obligan a comunicarse cualquier variación en la dirección anteriormente mencionada. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente el día \_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_ de 2020.

---

C.C.  
LA ASEGURADORA

**DIEGO FERNANDO PRIETO MARTINEZ**  
C.C. No. 79.788.521 de Bogotá  
CREDIFAMILIA CF



## **ANEXO No. 2**

### **JUSTIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES**

Atendiendo a nuestro compromiso con el mejoramiento de la calidad en el servicio para los clientes financieros, para CREDIFAMILIA CF es fundamental contar con aliados estratégicos que se encuentren orientados y comprometidos con este objetivo, razón por la cual la Compañía ha establecido requisitos de admisibilidad adicionales que requieren el estricto cumplimiento por parte de las aseguradoras interesadas en el presente proceso licitatorio.

#### **CAPACIDAD PATRIMONIAL**

**Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado:** Certificar que la compañía aseguradora cuenta con el patrimonio y compromiso accionario que le permitan hacer frente al tamaño de su operación. La compañía debe ser lo suficientemente solvente para cumplir los mínimos regulatorios.

**Utilidad Neta positiva:** La actividad en colocación de primas, los ingresos de portafolio y todos los demás ingresos de la compañía deben ser acordes al apetito de riesgo, generación de reservas, gastos administrativos, gastos de ventas y costos de sus reaseguros. La utilidad neta traduce la eficiencia de mitigación de riesgos de la aseguradora, el equilibrio entre su apetito y nivel prudencial de riesgo.

#### **EXPERIENCIA Y ATENCIÓN**

CREDIFAMILIA CF cuenta actualmente con presencia en las principales ciudades del país, y se encuentra comprometida con la prestación de un servicio ágil para cada uno de sus clientes. En este orden de ideas, con el objetivo de continuar cumpliendo con esta propuesta de valor, es indispensable para la Compañía, que la Aseguradora Adjudicataria, cuente con la misma presencia en tales ciudades indicadas (Cali, Bucaramanga, Medellín, Bogotá, Pereira/Eje cafetero, Barranquilla), de manera tal que el servicio no se vea afectado.

Para el Credifamilia CF es necesario contar con la seguridad que las Aseguradoras oferentes disponen de un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) dando cumplimiento a la Ley 1328 de 2009, la cual consagró un régimen especial de protección a los consumidores financieros. Así mismo es necesario que la Aseguradora oferente, cuente con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio, cumpliendo con su obligación legal, que le permita, en caso de una catástrofe o siniestro masivo, continuar operando y prestando servicio a los asegurados de manera eficiente.

#### **REASEGURO**

Con el fin de contar con la seguridad de que la cartera hipotecaria cuenta con el respaldo suficiente en caso de presentarse un evento catastrófico, para la entidad

financiera es importante que las aseguradoras dispongan de Compañías Reaseguradoras sólidas, con una calificación de fortaleza financiera mínimo de A por parte de cualquiera de las calificadoras mencionadas.

#### **CONOCIMIENTO ASEGURADORA**

En lo correspondiente al no reporte en Listas Restrictivas. Con el fin de que CREDIFAMILIA CF pueda realizar el proceso de contratación sin inconvenientes legales para la Entidad o sus deudores, cumpliendo con las políticas de registro de proveedores, es necesaria la validación en las listas restrictivas de los representantes legales, directivos o accionistas de las aseguradoras que desean participar en este proceso licitatorio.

#### **ADJUDICACIÓN**

En aras de poder mitigar el riesgo de concentración y subordinación, de tal manera que la cobertura de los clientes de Credifamilia no dependa exclusivamente del balance de una aseguradora y este riesgo sea mitigado, no podrá ser adjudicada a una misma Aseguradora, tanto la póliza Todo Riesgo Incendio y Terremoto como la de Grupo Vida Deudores.

**ANEXO No. 3**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA**

[[Ciudad y fecha]

**LUIS EDUARDO CUELLAR PULIDO**  
Presidente  
Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A.  
Ciudad

Referencia: Presentación de Postura. Licitación Pública No. 003 de 2022 - Contratación Aseguradora Incendio y Terremoto para los deudores de Credifamilia CF.

Estimado Sr. Cuellar

El suscrito \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, compañía de seguros identificada con el Nit. \_\_\_\_\_, legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el(los) ramo(s) de \_\_\_\_\_, en adelante la Aseguradora, estando debidamente facultado, en respuesta a la Carta de Invitación presentada por Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A., presento la Postura que esta Compañía formula al Credifamilia CF, para que se le adjudique el Contrato de Seguros que Credifamilia CF tomará por cuenta de sus Deudores, en el ramo de Incendio y Terremoto.

Para el efecto, adjunto Postura firmada por el Representante Legal de la Aseguradora.

Así mismo, manifiesto que la Postura que formulo en nombre de la Aseguradora que represento responde al conocimiento suficiente de la información suministrada por Credifamilia CF y de los riesgos que asume la Aseguradora, que acepto los términos, bases y demás condiciones de la licitación y que en caso de Adjudicación del Contrato de Seguros, la Aseguradora acepta y cumplirá con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

La presente oferta es firme e irrevocable y tiene una validez de noventa (90) días a partir del \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

Adjunto el original de la Garantía de Seriedad de la Oferta en las condiciones requeridas en el Pliego de Invitación:

\_\_\_\_\_  
[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]  
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]  
[DOCUMENTO DE IDENTIDAD]

**ANEXO No. 4  
JUSTIFICACIÓN TARIFA DE RECAUDO**

**CÁLCULO DE LA TARIFA**

Tarifa por recaudo de Seguros deudores de Credifamilia CF

<b>Concepto</b>	<b>Tarifa 2023</b>	<b>Observación</b>
Plataforma de pagos y convenio de recaudo	\$ 1.985	Costo Transaccional por canales de recaudo
Envío extractos	\$ 1.040	Envío de los extractos para el cobro mensual de los seguros
Administración y Operativa	\$ 888	Personal, recursos y gasto incurrido para operar el recaudo de seguros
Plataforma Tecnológica para operar	\$ 804	Utilización de recursos en host, aplicativos, uso máquinas y demás
Cobranza	\$ 281	Costo del proceso de cobranza para el pago efectivo del seguro por parte de los clientes
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.997</b>	Valor sin IVA. Este valor debe ser actualizado por la variación anual del IPC, del año inmediatamente anterior

La tarifa será de cuatro mil novecientos noventa y siete pesos más IVA (\$4.997) + IVA, actualizada con la variación del IPC del año inmediatamente anterior certificada por el DANE.